



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).**

RAD No : 2020-00003-00
PROCESO : VERBAL (Entrega del tradente al adquirente)
DEMANDANTE : BETTY CECILIA VALDEZ LARA Y OTROS
DEMANDADO : CRISTIAN HENAO RAMOS,

Revisado el expediente se observa memorial de revocatoria de poder presentado por la demandante BETTY CECILIA VALDEZ LARA, VICKY VANESSA VASQUEZ VALDES y VIANNY VANESSA VASQUEZ VALVEZ, en el cual le revoca poder al Dr. GUSTAVO AMELL GARCIA, y le confieren poder a la Dra. FULVIA ELOISA DE LA ROSA LARIOS, por lo que de conformidad con el Art. 76 del C.G.P, el Despacho por ser procedente se accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

- 1- Acéptese la revocatoria del poder presentada por la parte demandante BETTY CECILIA VALDEZ LARA, VICKY VANESSA VASQUEZ VALDES y VIANNY VANESSA VASQUEZ VALVEZ, al Dr. GUSTAVO AMELL GARCIA.
- 2- Reconocer a la Dra. FULVIA ELOISA DE LA ROSA LARIOS identificada con la cédula de ciudadanía No 22.591.616 y T.P No 188.968 del C.S.J como apoderada judicial de las señoras BETTY CECILIA VALDEZ LARA, VICKY VANESSA VASQUEZ VALDES y VIANNY VANESSA VASQUEZ VALVEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37677c9fa2999f63e355dee1aaf9a0a625a6067dfd31ad6a5fc889edbc141b4c

Documento generado en 12/02/2021 09:46:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**